

D.N.I.	Apellidos y nombre	N.º de orden	Motivos de exclusión
2.521.606	SAEZ REGIDOR, FRANCISCO	13	y
27.293.698	SANCHEZ DOMINGUEZ, ANTONIO ANGEL	2	f, r
7.243.385	SANCHEZ GONZALEZ, CARLOS	13	ñ
45.268.197	SANCHEZ JIMENEZ, JOSE ANDRES.	2	r
32.857.247	SANCHEZ RAMOS, JOSE MARIA	14	y
74.490.866	SERRANO HERRAIZ, ISIDRO	0	t, u, x, y
51.854.591	SOLER BORREGO, ANDRES	2	z
27.248.409	SOLER CRUZ, FRANCISCO	11	f, r
13.063.452	SOLORIZANO GUTIERREZ, ISMAEL.	11	x
70.566.606	SORIA SANCHEZ CAMBRONERO, JULIAN	18	f, r
31.395.492	SOTO DURAN, CARLOS	2	r
31.390.131	TOCINO JIMENEZ, PEDRO	0	t, y
7.521.238	TOLEDO MORAÑO, JOSE LUIS	18	r, x, y
31.839.842	TRUJILLO ALCARAZ, RAFAEL	10	f, r
41.375.914	VARON HIDALGO, TORCUATO	1	r
1.626.054	VAZQUEZ FERNANDEZ, JESUS	2	z
30.072.245	VELEZ ALAMILLO, JOSE LUIS	1	r
9.701.036	VILLA MARTIN, JOSE	4	f, r
22.944.875	VILLADA MARTINEZ, LUIS	6	k

Motivos de exclusión:

- a No ser contratado laboral fijo en el ámbito del Convenio Único del personal laboral de la A.E.
- b No poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- c Estar cumpliendo sanción que le inhabilite para el proceso selectivo.
- d No pertenecer al grupo profesional 4.
- e No tener dos años de servicios efectivos en el grupo en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- f No tener asignada la especialidad correspondiente a la plaza por la que se aspira.
- g No tener asignada la especialidad correspondiente a la plaza por la que aspira ni titulación de FP de Técnico de grado superior de la especialidad a la que aspira.
- h No tener el mismo régimen de contratación de las plazas a las que se opta.
- i DNI caducado.
- j Excluido por presentarse a más de una especialidad y/o actividad principal.
- k No estar correctamente cumplimentado el Anexo IV.
- ñ Solicitó el Anexo IV pero no lo ha aportado.
- o No residir en las zonas indicadas en la convocatoria como requisitos u observaciones.
- p No ser personal femenino.
- q No haber superado procesos formativos convocados por la Administración para dicha especialidad.
- r No tener acreditada la titulación de FP de Técnico Superior en alguna de las especialidades según C.U.
- t No estar correctamente cumplimentada la instancia.
- u Falta de justificación de abono de derechos de examen.
- v Falta de acreditación de condición de discapacidad superior al 33% para exención de pago de tasa.
- w Anexo IV sin sanción.
- x Falta fotocopia DNI.
- y Falta anexo IV.
- z No entregar original de anexo IV.

UNIVERSIDADES

17795 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Periodismo».*

La Comisión de Reclamaciones de la Universidad Complutense, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 43 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha examinado, en su reunión del día 30 de julio de 2003, la reclamación interpuesta por D. Bernardino Martínez Hernández, contra la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Periodismo», y al Departamento Periodismo I (Análisis del mensaje informativo), convocado por Resolución Rectoral de fecha 18 de octubre de 2001 (B.O.E. de 16 de noviembre), resolviendo estimar la reclamación y, en su virtud, no ratificar la propuesta de provisión formulada por la Comisión evaluadora y acordando la no provisión de plaza.

En consecuencia, este Rectorado ejercitando las potestades que le atribuyen los artículos 18 de la precitada Ley Orgánica de Reforma Universitaria y 80 del Real Decreto 1555/91, de 11 de octubre (BOE de 4 de noviembre), por la que se publican los Estatutos de la Universidad Complutense, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, ha resuelto declarar la no provisión de la plaza descrita.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

17796 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2003, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio.*

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.579, de 3 de septiembre de 2003, se han publicado íntegramente las bases del concurso-oposición libre convocado por Resolución de fecha 16 de julio de 2003 de esta Universidad Politécnica de Valencia, para la provisión de una plaza vacante del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio. (código 2002/P/FC/C/66.)

Estas bases se encuentran asimismo publicadas íntegramente en la página web del Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad Politécnica de Valencia, cuya dirección es <http://www.upv.es/rrhh>

El plazo de presentación de instancias es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, 3 de septiembre de 2003.—El Rector, Justo Nieto Nieto.